

**ADENDA N° 1**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCION**  
**PARAFISCAL CULTURAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL**  
**MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -2018, APERTURADA MEDIANTE**  
**RESOLUCIÓN 4148.010.21.1.914.000201 DE 2018**

El Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de las Artes Escénicas del Municipio de Santiago de Cali, a través de la Secretaría Técnica ejercida por la Secretaría de Cultura de Cali, comunica los presentes cambios a los términos de la CONVOCATORIA PÚBLICA RECURSOS DE LA CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CULTURAL EN INFRAESTRUCTURA PRIVADA O MIXTA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI -2018, así:

**PRIMERO:** Se modifica el ítem 2.4 LINEAS EN LAS QUE SE PUEDE PARTICIPAR: "Una organización cultural o artística sólo podrá presentar un proyecto en una única línea".

En adelante quedará así:

Una organización cultural o artística podrá presentar hasta dos proyectos en dos líneas diferentes y la aprobación dependerá de la articulación de los mismos, el Comité de la Contribución Parafiscal Cultural de las Artes Escénicas del Municipio de Santiago de Cali evaluará su pertinencia.

**SEGUNDO:** Se modifica el ítem 2.5.1. DOCUMENTOS GENERALES ENTREGABLES EN TODAS LAS LINEAS numeral 18, en el cual se omitió su condición como subsanable o no subsanable, encontrándose así:

Ítem	Documento	Subsanable	No subsanable
18.	Copia del certificado de nomenclatura expedido por la oficina de Catastro municipal		

En adelante quedará así:

Ítem	Documento	Subsanable	No subsanable
18	Copia del certificado de nomenclatura expedido por la oficina de Catastro municipal	X	

**TERCERO:** Se modifica el ítem 2.5.2 LINEA DE COMPRA numeral 5, el cual establecía lo siguiente:

Ítem	Documento	Subsanable	No subsanable
5	Planos del escenario para las artes escénicas, en donde se detallen cada una de las áreas y dimensiones: Escenario, sala de público, salones de ensayo, baños, camerinos, espacios sociales, entre otros, firmados por un Arquitecto Matriculado ante la SCA.	X	

El mencionado ítem quedará así:

Ítem	Documento	Subsanable	No subsanable
5	Planos del escenario para las artes escénicas, en donde se detallen cada una de las áreas y dimensiones: Escenario, sala de público, salones de ensayo, baños, camerinos, espacios sociales, entre otros, firmados por un Arquitecto con matrícula profesional vigente.	X	

**CUARTO:** Modifíquese el ítem 2.5.2 LÍNEA DE COMPRA, adicionando los numerales 7 y 8, así:

Ítem	Documento	Subsanable	No subsanable
7	Constancia del Representante Legal de la organización, en el que se relacione año a año, todos los nombres de los miembros del consejo directivo de la organización y de los integrantes y socios de la misma durante los últimos dos (2) años	X	
8	Constancia del Representante Legal de la organización en que certifique que el propietario del inmueble presentado en esta línea y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad no han sido ni son parte de la junta directiva de la organización cultural en los seis (6) meses anteriores a la publicación de la presente convocatoria.	X	

**QUINTO:** Se modifica el ítem 2.5.3 LINEA DE ADECUACIÓN/MEJORAMIENTO numeral 5, eliminando la expresión "y del interventor asignado". El mencionado numeral se encontraba así:

Ítem	Documento	Subsanable	No subsanable
5	Copia de la hoja de vida y matrícula profesional del responsable de la ejecución técnica del proyecto, del constructor responsable y del interventor asignado.	X	

En adelante quedará así:

Item	Documento	Subsanable	No subsanable
5	Copia de la hoja de vida y matricula profesional del responsable de la ejecución técnica del proyecto y del constructor responsable.	X	

**SEXTO:** Modifíquese el numeral 3.3.6 referente a las inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses, el establecía que:

“La Secretaría de Cultura, cuando revise las propuestas y verificando los documentos presentados por los aspirantes al Estímulo de la Contribución Parafiscal, deberá comprobar que éstos no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás leyes complementarias y concordantes y, que no se presenten prohibiciones y conflictos de intereses”.

Adiciónese a dicho numeral el siguiente párrafo, quedando así:

“La Secretaria de Cultura, cuando revise las propuestas y verificando los documentos presentados por los aspirantes al Estímulo de la Contribución Parafiscal, deberá comprobar que éstos no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás leyes complementarias y concordantes y, que no se presenten prohibiciones y conflictos de intereses.

Las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de intereses se aplicarán no sólo al representante legal de la organización, sino también a todos los demás directivos de la organización cultural participante”.

Para constancia, se firma el presente documentos a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

  
 LUZ ADRIANA BETANCOURT LORZA  
 Secretaria Técnica Comité de la Contribución  
 Parafiscal Cultural de las Artes Escénicas